Ayuntamiento Municipal de Banica

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas, mismo de fondos)

Resolución No.: 011-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales
Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vias de Comunicación
Actividad 0051: Reparación de camino vecinal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	20	1955	100	233,050.00
TOTAL Reparación de camino vecinal				**233,050.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**233,050.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				**233,050.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales
Proyecto 05: Construcción Instalaciones Recreativas
Actividad 0053: Construcción Parquecito por donde Arelis PPM

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	233,050.00
TOTAL Construcción Parquecito por donde Arelis PPM				**233,050.00**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**233,050.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO				**233,050.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 8 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

SIAFIM

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1
2024-2028

RESOLUCIÓN 012-2026.

CONSIDERANDO: Que una de las necesidades más demandadas por los munícipes de Bánica es la instalación de una oficina de atención comercial y operativa fija dentro del municipio de la empresa de electricidad EDESUR DOMINICANA, ya que la misma permitirá gestionar de manera directa y oportuna los servicios de energía eléctrica, permitiendo optimizar el tiempo y los recursos económicos de cada baniquero.

CONSIDERANDO: Que en la Sesión Ordinaria no. 07-2026, de fecha 07 de julio 2026, el Concejo de Regidores de este Ayuntamiento autorizó a unanimidad la solicitud de cooperación interinstitucional para facilitar un espacio físico para instalar de manera provisional las operaciones de la empresa EDESUR DOMINICANA.

CONSIDERANDO: Que el espacio reúne las condiciones necesarias para instalación y permanencia, también cuenta con la accesibilidad y seguridad requerida para todos los usuarios.

CONSIDERANDO: Que la presente resolución posee un carácter estrictamente provisional y transitorio, concebida de esta manera única y exclusivamente hasta tanto concluyan los trabajos de construcción y habilitación formal de la infraestructura de la Eco Plaza Comunitaria, lugar destinado para su asentamiento definitivo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.
VISTA: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.
VISTA: La Sesión Ordinaria 07-2026, de fecha 07 de julio del año 2026.

El AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1
2024-2028

Artículo Primero: AUTORIZAR, como al efecto se autoriza, la cesión de manera provisional de un espacio físico ubicado dentro de las instalaciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica a favor de la empresa distribuidora de electricidad EDESUR Dominicana, para instalar una oficina comercial y operativa fija para brindar sus servicios en Bánica.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 7 días del mes de julio del año 2026, año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

Lcda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal

Sr. Francisco Alberto Valenzuela Rivera
Presidente de la Sala Capitular

Lic. Waleska Banniris Alcántara de la Rosa
Regidora

Lic. Omar Guzmán Rodríguez
Regidor

Lic. Manuel de Jesús Hernández Alcántara
Regidor

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL PRESIDENCIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

RESOLUCIÓN 013-2026, mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Bánica se honra en reconocer al Maestros Ilustres del Municipio de Bánica.

CONSIDERANDO: Que los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

CONSIDERANDO: Que constituye un estímulo positivo, en distinguir las trayectorias de las personas que han ejercido su vida pública con apego a la moral, esfuerzo, tesón y abnegación en el desempeño de las funciones que la sociedad le ha encomendado, como forma de hacer de sus figuras ejemplos a imitar por las presentes y venideras generaciones. .

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.
VISTA: La Ley 176-07. Del Distrito Nacional y los Municipios.
VISTA: La Sesión Ordinaria 07-2026, de fecha 07 de julio del año 2026.

El AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar como al efecto declara, **Maestros Ilustres** del Municipio de Bánica a los señores, CONSTANTINO ALCÁNTARA PÉREZ, ANATALIO ALCÁNTARA, CIPRIANA ROSARIO RIVERA, GERALDINO RAMÍREZ ALCÁNTARA, DIONICIO MORETA LAGARES, JORGE DE LA ROSA GARCIA, ROSARIO JIMÉNEZ RAMÍREZ Y JACOBO OGANDO MORETA en merito a su destacada labor, colaboración y compromiso a la educación a favor de nuestro municipio.

Artículo Segundo: Se comisiona a la Lic. Yissell Yahaira Santana Alcántara, Alcaldesa Municipal, al Sr, francisco Alberto Valenzuela Riveras, Presidente de la Sala Capitular, a la Lic. Yurkenia Furcal, Secretaria de la Sala Capitular y demás concejales hacer entrega de la presente resolución.

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 29 días del mes de julio del año 2023, año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

Lic. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa

Sr. Francisco Alberto Valenzuela R.
Presidente

Lic. Waleska Banniris Alcántara
Regidora

Lic. Manuel de Jesús Hijo Hernandez
Regidor

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria del Consejo

Lic. Omar Guzmán Rodriguez
Regidor

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

REESTIMACIÓN DE INGRESOS

RNC: 4-30-03820-1

2024-2028

Resolución No.: 014-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.2.5.04 Extraordinarias (CAPITAL)	10	100	100	RD$	3,557,066.35
Total				**RD$**	**3,557,066.35**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0053: Construcción Aceras y Contenes y Badenes Casco Urbanos

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	3,557,066.35
Total Construcción Aceras y Contenes y Badenes Casco Urbanos				**3,557,066.35**
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				**3,557,066.35**
Total General de Gastos				**3,557,066.35**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 31 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL PRESIDENCIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRALORIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

Dios y Libertad

Ayuntamiento Municipal de Banica

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

REESTIMACIÓN DE INGRESOS

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

Resolución No.: 0015-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.4.3.28 Impuesto sobre tramitación de documentos	30	9996	102	RD$	30,000.00
1.1.4.3.29 Impuesto sobre registro de documentos	30	9996	102	RD$	20,000.00
Total				**RD$**	**50,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	15,000.00
Total Administración Municipal				**15,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**15,000.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	20,000.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				**20,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**20,000.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	2,500.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				**2,500.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**2,500.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9996	102	12,500.00
Total Administración Municipal				**12,500.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**12,500.00**

Total General de Gastos	**50,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 31 días del mes de Julio del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2024-2028 BANICA, REP.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRALORIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL PRESIDENCIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

SIAFIM

Ayuntamiento Municipal de Banica

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

REESTIMACION DE INGRESOS 2024-2028

Resolución No.: 016-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.4.3.28 Impuesto sobre tramitación de documentos	30	9996	102	RD$	24,000.00
1.1.4.3.33 Licencias de construcción	30	9996	102	RD$	15,000.00
Total				**RD$**	**39,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	11,700.00
Total Administración Municipal				**11,700.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**11,700.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0004: Servicios Administrativos y Financieros

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9996	102	15,600.00
Total Servicios Administrativos y Financieros				**15,600.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**15,600.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9996	102	1,950.00
Total Administración Municipal				**1,950.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**1,950.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9996	102	9,750.00
Total Administración Municipal				**9,750.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**9,750.00**

Total General de Gastos	**39,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 31 días del mes de Agosto del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

Ayuntamiento Municipal de Banica

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

REESTIMACIÓN DE INGRESOS

RNC: 4-30-08820-1

2024-2028

Resolución No.: 017-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.5.1.3.20 Recolección desechos sólidos	30	9995	102	RD$	50,000.00
Total				**RD$**	**50,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9995	102	15,000.00
Total Administración Municipal				**15,000.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**15,000.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9995	102	20,000.00
Total Administración Municipal				**20,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**20,000.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 14: Gestión y Administración de Servicios Sociales

Actividad 0001: Asistencia Social

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9995	102	2,500.00
Total Asistencia Social				**2,500.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**2,500.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.1.04 Mantenimiento y reparación de obras de ingenieria civil o	30	9995	102	12,500.00
Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras				**12,500.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**12,500.00**

Total General de Gastos	**50,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 9 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC. 4-30-08820-1

2024-2028

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 018-2026

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.6.1.1.01	Muebles, equipos de oficina y estantería	20	1955	100	21,500.00
2.6.1.3.01	Equipos de tecnología de la información y comunicación	20	1955	100	78,726.00
2.6.1.4.01	Electrodomesticos	20	1955	100	22,000.00
TOTAL Administración Municipal					**122,226.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**122,226.00**
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO					**122,226.00**

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

Concepto del Gasto		FF	FE	OF	
2.2.7.1.04	Mantenimiento y reparación de obras de ingenieria civil o infraestructura	20	1955	100	122,226.00
TOTAL Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras					**122,226.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto					**122,226.00**
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO					**122,226.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 25 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1
2024-2028

Resolución No. 019-2026 de fecha 28 de septiembre del 2026.

CONSIDERANDO: Que las Fiestas Patronales en honor a San Francisco de Asís constituyen una tradición de gran arraigo cultural y religioso en este Municipio de Bánica, celebrándose anualmente a principios del mes de octubre.

CONSIDERANDO: Que esta festividad es un motivo de júbilo y alegría que fomenta la cohesión y el sano esparcimiento entre todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que las actividades abarcarán el período comprendido entre el día 30 de septiembre al día 05 de octubre del presente año.

VISTA: Ley 176-07, del Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales.
VISTA: La Sesión Ordinaria No.008-2026 de fecha 03 de agosto del 2026.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BÁNICA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

R E S U E L V E

ARTÍCULO I: Declarar como al efecto declara período de Regocijo Municipal los días comprendidos del día 30 de septiembre al 05 de octubre del presente año.

ARTICULO 11Declara como el efecto declara como **no laborable el día 02 de octubre del presente año.**

ARTICULO II1: Remitir la presente Resolución a todas las oficinas públicas y privadas de este Municipio, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada: En el salón de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento, a los veintiochos (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), años 182 de la Independencia y 163 de la Restauración de la República.

Sr. Francisco Alberto Valenzuela R.
Presidente del Concejo

Licda. Yurkenia Furcal
secretaria del Concejo

Ayuntamiento Municipal de Banica

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

REESTRUCTURACIÓN DE INGRESOS

2024-2028

Resolución No.: 20-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.4.1.5.04 Extraordinarias (CORRIENTE)	10	100	100	RD$	200,000.00
Total				**RD$**	**200,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	**FF**	**FE**	**OF**	
2.2.8.6.02 Festividades	10	100	100	200,000.00
Total Administración Municipal				**200,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**200,000.00**
Total General de Gastos				**200,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 30 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL PRESIDENCIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRALORIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

Ayuntamiento Municipal de Banica

ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

REESTIMACION DE INGRESOS 2024-2028

Resolución No.: 21-2026

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2026 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

30% para Gastos de Personal

40% para Servicios Municipales

25% para Programa de Inversión

5% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

El Ayuntamiento Municipal de Banica en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	FF	FE	OF		
1.1.4.3.28 Impuesto sobre tramitación de documentos	30	9996	102	RD$	5,000.00
Total				**RD$**	**5,000.00**

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Gastos de Personal

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.3.1.01 Viáticos dentro del país	30	9996	102	1,500.00
Total Administración Municipal				**1,500.00**
Total Destino de Fondo Gastos de Personal				**1,500.00**

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9996	102	2,000.00
Total Administración Municipal				**2,000.00**
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				**2,000.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9996	102	250.00
Total Administración Municipal				**250.00**
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				**250.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Normas, Políticas y Administración Municipal

Actividad 0003: Administración Municipal

Concepto del Gasto	FF	FE	OF	
2.2.7.2.06 Mantenimiento y reparación de equipos de transporte, trac	30	9996	102	1,250.00
Total Administración Municipal				**1,250.00**
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				**1,250.00**

Total General de Gastos **5,000.00**

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Banica a los 30 días del mes de Septiembre del año 2026.

FIRMADO:

Lic. Yissell Y. Santana Alcantara
Alcaldesa Municipal

Lic. Yurkenia Furcal
Secretaria Concejo Municipal

Sr. Francisco A. Valenzuela Rivera
Presidente del Concejo Municipal

Lic. Celenia Ramirez Jimenez
Contralora

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL PRESIDENCIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL SECRETARIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.

ALCALDIA MUNICIPAL CONTRALORIA 2024-2028 BANICA, REP. DOM.